



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Para general conocimiento y efectos se publica que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 13 de enero de 2020, ha dictado decreto 2020-0055 con el siguiente tenor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA:

Don Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Con relación a las bases reguladoras para la provisión mediante el sistema de movilidad de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios/as policías locales del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, clasificadas en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, escala básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, aprobadas mediante decreto de Alcaldía 2019-2925, de fecha 21 de octubre de 2019, publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 204, de fecha 25 de octubre de 2019, y el anuncio de las mismas en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha” número 224, de fecha 13 de noviembre de 2019.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinado el contenido de la documentación aportada por los/as interesados/as, vista la documentación obrante en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de las bases de la convocatoria resuelvo:

Primero: Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la realización de las pruebas.

#### ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GARCÍA CALVO, JOSÉ ANTONIO	***4216**
ROMERO MANZANARES, JESÚS	***7207**
MOLINA MÍNGUEZ, ÁNGEL LUIS	***3961**
ZARCO MÁRQUEZ, JOSÉ ANTONIO	***6152**

#### EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN PROVISIONAL
CANALES MÁRQUEZ, ÁNGEL	***5047**	El certificado de la Secretaría de la Corporación del Cuerpo de Policía Local de procedencia, indicativa de la antigüedad, nivel o niveles de puesto de trabajo desarrollados y consolidados, y la categoría o categorías desempeñadas en el Cuerpo de Policía Local, <u>no ha sido presentado por las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</u>

Segundo: Publicar anuncio de aprobación con la relación provisional de admitidos y excluidos en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Una vez transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones quedará aquélla elevada a definitiva.

Cuarto: Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, y en la sede electrónica municipal [www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es](http://www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es) (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En La Puebla de Almoradiel a la fecha de la firma. El Alcalde. Documento Firmado Electrónicamente”

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica municipal [www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es](http://www.lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es) (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La Puebla de Almoradiel, 13 de enero de 2020.–El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

N.º I.-181